

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	Ruth Amparo Ramírez Berrío y Otro
ACCIONADA	Beatriz Elena Torres Echeverri
RADICADO	0500131030182021-00137-00
DECISIÓN	Incorpora respuesta

Medellín, uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora respuesta allegada por parte de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, donde informa que, para efectos de realizar el dictamen pericial, se deberán cancelar los honorarios por valor de Cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **095** fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy **5 de JULIO de 2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **338079e02232e33303e324f73faee034cfe0f72c993505ebb4f1912fa40f0d0f**

Documento generado en 01/07/2022 03:17:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>